

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

SRS ASISTENTES

ALCALDE

D. Curro Gil Málaga

CONCEJALES.

D. Francisco Guerra Sánchez.

D^a Macarena Rivera González.

D^o Cristo Jesús Pérez del Pino.

SECRETARIO

D^o Manuel Jaramillo Fernández.

En la Villa de Montellano siendo las 14:30 horas del día 15 de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Concepción nº 5 bajo la Presidencia Sr Alcalde D. Curro Gil Málaga, los miembros de la Junta de Gobierno Local nombrados por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23-a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art 53-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre Actúa de Secretario de la Corporación, D^o Manuel Jaramillo

Fernández. No asiste D^a María Dolores Rodríguez Benítez.

1º- APROBACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Abierta la sesión por el Sr Alcalde, el Sr. Secretario da cuenta del, de carácter urgente, y de la necesidad de ser ratificada dicha convocatoria como primer punto del orden del día. Los reunidos, por unanimidad, ratifican la convocatoria de urgencia de la Junta.

2º- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE “TRABAJADOR/RA SOCIAL” CON CARÁCTER TEMPORAL,

Visto el convenio marco de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Montellano (2016-2017) para el Desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social y Igualdad de fecha 01 de junio de 2016

Visto el informe de fecha 10 de noviembre de 2016 cursado por D^o R.G.H., Educador Social, el el que detalla la necesidad urgente de dicha plaza sea ocupada lo antes posible.

Redactadas y examinadas las bases de la convocatoria en relación con la provisión de personal referenciada y de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que permiten a la Alcaldía delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases y la convocatoria de procesos selectivos de personal, propongo la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la provisión de una plaza de "Trabajador/ara Social" con carácter temporal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria de las correspondientes pruebas para la provisión de una plaza de "Trabajador/ara Social" con carácter temporal.

TERCERO. Sin perjuicios de lo anterior para su validez será requisito la aprobación del gasto plurianual por el pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 174 del TRLRHL.

TERCERO. Publicar la convocatoria y las bases del proceso de provisión mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, comenzando a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín de la Provincia el plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declara levantada la Sesión siendo las quince horas de todo lo cual yo como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO